



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

**EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL MÓDULO DE
RESPECTO Y EN EL MÓDULO TERAPÉUTICO**

TRABAJO DE FINAL DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL

AUTOR: JORGE GARCÍA GARCÍA

TUTOR: RAQUEL NOGUEIRA TAPIAS

TFG TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

CURSO 2021-2022

RESÚMEN

El trabajo que se expone a continuación consiste en el análisis de la figura del trabajador social dentro de los centros penitenciarios, centrandolo el estudio en el trabajo desempeñado por estos profesionales en dos módulos concretos, los Módulos de Respeto y los Módulos Terapéuticos.

Tras un análisis del Trabajo Social Penitenciario de forma general, se observa que el trabajo llevado a cabo en los dos módulos en los que se centra el estudio presenta una serie de características específicas, tanto en las funciones que se deben realizar por parte del trabajador social como en los recursos y técnicas que tiene a su disposición.

Estas diferencias radican principalmente en dos aspectos: los objetivos que se persiguen desde el módulo, cuyo fin último siempre es la reinserción social, pero en el camino se deben ir cumpliendo otros objetivos; y en el perfil de los internos con los que se trabaja, así como la accesibilidad y la disposición que muestran con respecto a la intervención.

PALABRAS CLAVE: Centro Penitenciario, Trabajador Social, Módulo de Respeto, Módulo Terapéutico, Internos, Equipo Técnico, Tratamiento, Intervención.

ABSTRACT

The work presented below consists of an analysis of the figure of the social worker in prisons, focusing the study on the work carried out by these professionals in two specific modules, the Respect Modules and the Therapeutic Modules.

After an analysis of Prison Social Work in general, the work carried out in the two modules on which the study focuses has a series of specific characteristics, both in the functions to be carried out by the social worker and in the resources and techniques available to him.

These differences lie mainly in two aspects: the objectives pursued by the module, whose aim is always social reintegration, but other objectives must be met along the way; and in the profile of the inmates with whom they work, as well as the accessibility to them and the disposition they show with respect to the intervention.

KEYWORDS: Prison, Social Worker, Respect Module, Therapeutic Module, Inmates, Technical Team, Treatment, Intervention.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación	4
1.2 Objetivos.....	5
1.3 Preguntas de investigación	6
1.5 Metodología	6

2. ESTADO EN CUESTIÓN/ MARCO TEÓRICO

2.1.1 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

2.1.1 Finalidad.....	7
2.2.2 Organización.....	8

2.2 TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO

2.2.1. Definición.....	10
2.2.2 Funciones del TS en el ámbito penitenciario.....	11
2.2.3 Técnicas y recursos del TS penitenciario.....	13

2.2 ANÁLISIS DEL T.S EN MÓDULOS DE RESPETO

2.2.1 Introducción.....	14
2.2.2 Condiciones de acceso: Requisitos y Normativa	16
2.2.3 Objetivos del módulo.....	19
2.2.4 Organización y sistema de grupos.....	20
2.2.5 EL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS MÓDULOS DE RESPETO.....	22

2.3 ANÁLISIS DEL T.S EN EL MÓDULO TERAPÉUTICO

2.3.1 Introducción.....	28
2.3.2 Condiciones de acceso: Requisitos y Normativa	30
2.3.3. Objetivos del módulo.....	33
2.3.5 EL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS MÓDULOS DE RESPETO.....	22

3. CONCLUSIONES.....

	42
--	----

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....

	45
--	----

5. ANEXOS

	46
--	----

1. INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

El trabajo social realizado en instituciones penitenciarias se puede entender como una modalidad de servicios sociales especializados cuyo objetivo es favorecer y desarrollar la reinserción y la reeducación social de aquellas personas que se encuentran internas en dichas instituciones, los liberados condicionales, o los que cumplen penas o medidas alternativas tomando como puntos principales los vínculos familiares y las redes sociales de estos internos.

Como bien recoge la Constitución Española de 1978, en el artículo 25.2, las medidas privativas de libertad y las medidas de seguridad, y por ende, todo el sistema de instituciones penitenciarias español, tienen como finalidad la reeducación y reinserción social, por lo que el trabajador social se configura como una figura clave para el correcto cumplimiento de la función de nuestro sistema penitenciario.

Por ello, considero que el trabajo social penitenciario es un ámbito de estudio fundamental para el análisis del papel del trabajador social, pues se da en un entorno en el que es esencial su labor, donde se requiere una gran habilidad profesional y se dispone de una gran responsabilidad.

Sin embargo, otro de los motivos que me lleva a decantarme por el trabajo social penitenciario como el tema sobre el que orientar mi TFG es que, a pesar de lo esencial que se constituye el trabajo social en las prisiones, sigue careciendo del reconocimiento y la publicidad que merece, pues considero que es una labor que para la mayoría de la población pasa desapercibida.

La figura del trabajador social puede llegar a ser más importante aún en los módulos de respeto y terapéuticos; pues a diferencia de los módulos ordinarios, cuentan con una población reclusa con una serie de características y situaciones similares, que orientan al trabajo social con unos objetivos y técnicas diferentes.

Por estos motivos, he decidido orientar mi Trabajo Final de Grado en torno al trabajo social penitenciario, pues además de lo mencionado en los párrafos anteriores, el entorno penitenciario siempre me ha despertado un gran interés y considero que mi futuro laboral estará ligado a dicho entorno.

1.2 OBJETIVOS

El objetivo general del trabajo que voy a realizar puede definirse como:

- *“Conocer y analizar el papel del trabajador social en los módulos de respeto y módulos terapéuticos”.*

Para alcanzar dicho objetivo general, realizaré el trabajo en función del cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- 1- Identificar el papel del trabajador social en las prisiones con carácter general.
- 2- Analizar la legislación vigente que regule la actuación del trabajador social en instituciones penitenciarias.
- 3- Establecer las características diferenciales de los internos para acceder a los módulos de respeto y módulos terapéuticos.
- 4- Identificar los diferentes objetivos de actuación del trabajo social para cada uno de los módulos analizados.
- 5- Analizar las diferentes metodologías y modelos de trabajo utilizados en ambos módulos.

1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1- ¿Qué labor cumple el trabajador social dentro de las instituciones penitenciarias?
- 2- ¿Desarrolla el trabajo social una metodología especializada en función de la población a la que va dirigida?
- 3- ¿Se persiguen los mismos objetivos con todos los internos?
- 4- ¿Qué características se requieren para acceder a algunos de los módulos especializados?
- 5- ¿Qué nivel de implicación muestran los internos respecto al tratamiento realizado desde el trabajo social?

1.4 METODOLOGÍA

Para la elaboración de este trabajo, se realizará una exhaustiva labor de revisión bibliográfica, tanto de las páginas oficiales donde se recoja la normativa aplicada y vigente (Ministerio del Interior, Secretaría General Instituciones Penitenciarias...), así como de los diferentes estudios realizados previamente por profesionales sobre el entorno del trabajo social penitenciario y más aun de los módulos objeto de mi estudio.

Tras esto, se realizará una entrevista a un trabajador social que desempeñe su labor actual en un módulo de respeto, para conocer de primera mano la dinámica de dichos módulos, así como los diferentes objetivos y metodologías que lleve a cabo en el desempeño de su profesión.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 ESTADO DE LA CUESTIÓN

En la elaboración de este estudio sobre el papel del trabajador social dentro de los módulos de respeto y de tratamiento de la drogodependencia, el primer paso consistirá en una breve contextualización del sistema penitenciario español, así como de la contextualización del desempeño profesional del trabajador social dentro de las instituciones penitenciarias.

A continuación, se realizará un análisis exhaustivo para detallar los módulos de respeto, describiendo en qué consisten, cuáles son las características de los reclusos que forman parte de ellos, cuáles son los objetivos del trabajo social con dichos reclusos, y qué técnicas o modelos de intervención se llevan a cabo en estos módulos.

También se realizará un análisis en profundidad de los módulos de tratamiento de drogodependencias, para igualmente conocer en qué consisten realmente estos módulos, qué características tienen los internos, cuáles son las condiciones de acceso al módulo, qué objetivos se persiguen desde el trabajo social, y que metodologías se llevan a cabo.

2.2 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

2.2.1 FINALIDAD

El sistema penitenciario español, según lo expuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, del 26 de septiembre; tiene como objetivo principal la reeducación y la reinserción social de los condenados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 25.2 que toda pena privativa de libertad y medida de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.

Ambas legislaciones ponen de manifiesto que el modelo adoptado por el Estado Español para regir sus prisiones es el modelo resocializador, caracterizado por la finalidad de una intervención positiva con el penado, para lo que se debe orientar el cumplimiento y ejecución del castigo para que pueda reportar alguna utilidad al propio infractor.

2.2.2 ORGANIZACIÓN

Nuestro sistema penitenciario, según lo expuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, está conformado por los establecimientos de preventivos, establecimientos de cumplimiento de penas y establecimientos especiales.

Según se desarrolla entre los artículos 8 y 11 de esta misma ley, los diferentes tipos de establecimientos son independientes, con una población reclusa específica y unos objetivos diferenciados.

Sin embargo, en la realidad lo que nos encontramos son establecimientos penitenciarios ordinarios, los cuales se subdividen en distintos módulos específicos, donde si se cumplen las separaciones expuestas en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias recoge, en un estudio realizado en 2014 llamado *El Sistema Penitenciario Español*, que en territorio español existen 68 Centros Penitenciarios Ordinarios, 2 Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, 32 Centros de Inserción Social, 3 Unidades de Madres y 14 Unidades Dependientes.

Estos datos ponen de manifiesto lo mencionado anteriormente, pues podemos apreciar que no existe ningún establecimiento únicamente de preventivos, y tan solo existen dos establecimientos especiales, conformados como hospitales psiquiátricos; por lo que esta división de internos según su grado de condena o condiciones particulares se lleva a cabo en los distintos módulos de los establecimientos penitenciarios ordinarios, también llamados de cumplimiento de penas.

En el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, se establece la organización interna de los establecimientos penitenciarios.

Según la cual, se pueden diferenciar dos tipos de órganos en estas instituciones, por un lado los órganos unipersonales (el Director, los Subdirectores de cada área organizativa o funcional, el Administrador, el Jefe de Servicios; así como el resto de profesionales presentes en dichas instituciones, como el Trabajo social, psicólogo, educador, monitor deportivo, etc.), y por otro lado los órganos colegiados, explicados en el artículo 270 del mencionado Reglamento Penitenciario.

Estos órganos colegiados son los siguientes:

- **El Consejo de Dirección:** formado por el Director del centro, el Administrador y todos los Subdirectores. Su principal función es la supervisión de las actuaciones realizadas por el resto de los órganos colegiados del establecimiento penitenciario.
- **La Junta de Tratamiento:** presidida por el Director del centro, está compuesta por los siguientes profesionales: el subdirector de tratamiento, el subdirector médico y el subdirector del CIS, un educador social o coordinador del CIS, un trabajador social y el jefe de servicios. La principal función de la junta de tratamiento será la de establecer los programas de tratamiento para cada interno de manera individualizada, señalando las actividades específicas según las circunstancias personales del interno, tales como personalidad, tipo delictivo, años de condena, etc.

A su vez, esta Junta de Tratamiento será la encargada de supervisar la labor del **Equipo Técnico**, el cual es el encargado de la ejecución de los programas de tratamiento establecidos por la Junta de Tratamiento para cada interno.
- **Comisión Disciplinaria:** presidida por el Director del Centro, estará formada por el Subdirector de Régimen, el Subdirector de Seguridad, un jurista del establecimiento penitenciario; así como por un Jefe de Servicios y un funcionario de la plantilla del establecimiento, siendo estos dos últimos elegidos anualmente por los empleados públicos del centro penitenciario. A esta comisión le corresponde la función de ejercer la potestad disciplinaria penitenciaria, así como la concesión de las recompensas a los internos.

- **Junta Económico-Administrativa:** presidida igualmente por el Director del Centro, está formada por el Administrador, los subdirectores médico y de personal, un jurista del centro y el Coordinador de Formación Ocupacional y Producción o el Coordinador de los Servicios Sociales. Esta junta es la encargada de la supervisión de la gestión de personal, económico-administrativa, presupuestaria y contable del Establecimiento, realizando funciones tales como analizar y aprobar la propuesta de los medios necesarios para el establecimiento penitenciario, o el supervisar y controlar el sistema contable.

2.3 TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO

2.3.1 DEFINICIÓN

La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, para definir el Trabajo Social Penitenciario, parte del entendimiento del Trabajo Social como una profesión práctica que promueve el cambio y desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y liberación de las personas.

Todo ello se realiza involucrando a las personas y estructuras, y siguiendo los principios de justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad.

Partiendo de estos parámetros, la Secretaría General de Inst. Penitenciarias define al Trabajo Social Penitenciario como un trabajo especializado dirigido a la consecución de los fines descritos anteriormente, con respecto a las personas que cumplen penas privativas de libertad, medidas penales alternativas, o personas que se encuentran en prisión preventiva.

El Reglamento Penitenciario, en el artículo 229, se define la figura del Trabajador Social, contextualizada dentro de los servicios sociales penitenciarios, estableciendo que intervendrán tanto en el interior como en el exterior del Centro Penitenciario, atendiendo a las solicitudes formuladas tanto por internos como por los liberados condicionales, así como las que formulen las familias de ambos grupos.

Los trabajadores sociales son los encargados de desarrollar y llevar a cabo la acción social penitenciaria, que según lo expuesto en el artículo 227 del Reglamento Penitenciario, puede definirse como: *“la acción que tiene como objeto intentar paliar las inconveniencias surgidas a los internos o internas y a sus familias, como consecuencia de su ingreso en prisión. Contribuyen también al desarrollo integral del recluso durante su estancia en prisión.”*

2.3.2 FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL PENITENCIARIO

En cuanto a las funciones del trabajador social en instituciones penitenciarias, se o pueden dividir en dos tipos; las que realiza como parte de la intervención con los internos, y las que realiza en el Equipo Técnico y en la Junta de Tratamiento.

Las funciones relativas a la intervención directa con los internos vienen detalladas en el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias, elaborado por la Secretaria General de Instituciones penitenciarias.

En este manual se detallan las funciones que debe realizar en Medio Ordinario o Cerrado, relativas al momento del ingreso en prisión, donde destaca la entrevista inicial a fin de recabar los datos necesarios para configurar la historia social del interno; las funciones relativas a la atención al interno durante la estancia en prisión, donde destaca la de informar y orientar a los internos/as sobre prestaciones y ayudas que puedan solicitar; así como las funciones relativas a la atención a las familias de los internos, donde destaca la de entrevistar a la familia con el fin de ser informada de la situación del mismo, ofreciéndole el apoyo social necesario y recabar los datos relevantes de la situación familiar.

Considero realmente importantes tanto la función de información a los internos de los recursos y prestaciones existentes, ya que en muchos casos existe cierto desconocimiento por parte de los internos que limita su acceso a determinadas prestaciones que pueden contribuir a una mejora de su estancia en la institución penitenciaria; así como la función de comunicación y atención a las familias de los internos, pues a parte de contribuir a contextualizar y realizar el diagnóstico social del

interno, puede suponer una mayor implicación y apoyo de la familia con dicho interno, lo que repercute favorablemente en la reinserción social del mismo.

A su vez, se detallan también las funciones que se deben realizar en los Centros de Inserción Social o Sección Abierta, las funciones en la atención en Libertad Condicional, en Penas y Medidas Alternativas, así como la gestión del Departamento de Trabajo Social.

Por otro lado, como parte del Equipo Técnico, el trabajador social también desarrollará una serie de funciones específicas, entre las que destacan las siguientes:

- Realizar el Informe Social a petición de un Órgano Judicial competente, de un Órgano Colegiado Penitenciario, o del Director, Administrador o Subdirector de Tratamiento de la institución penitenciaria.
- Realizar el Informe Social en situaciones concretas tales como los primeros permisos, los permisos extraordinarios, en la progresión o regresión del grado de clasificación del interno, en las clasificaciones iniciales en tercer grado, traslados por vinculación o padecimientos incurables, etc.
- Participar en las reuniones del Equipo Técnico y de la Junta de Tratamiento, en decisiones relativas al cambio de módulos de los internos, los destinos ocupacionales de los mismos dentro de los módulos, los destinos remunerados, los accesos a los cursos de formación, etc. Estas reuniones buscan el consenso multidisciplinar en aquellas propuestas de ámbito tratamental.

2.3.3 TÉCNICAS Y RECURSOS SOCIALES PENITENCIARIOS

En su desempeño, los trabajadores sociales en las instituciones penitenciarias cuentan con una serie de técnicas que pueden concretarse en las siguientes (Raquel Nogueira Tapias, comunicación personal, 01/03/2021):

- La observación, bien sea de manera directa en la intervención con los internos, o la documental.
- Elaboración de la ficha e historia social del interno.

- Entrevistas semiestructuradas, tanto en el momento del ingreso, como de seguimiento, con los familiares, etc.
- Reuniones de Equipo Técnico y de Junta de Tratamiento, para obtener un enfoque multidisciplinar.
- Visitas domiciliarias, para conocer el entorno familiar del interno.
- Realización de informes, requeridos por la Junta de Tratamiento, órganos judiciales, sobre prestaciones, pases permanentes etc.

En cuanto a los diferentes recursos sociales con los que cuentan los trabajadores sociales, destacan diferentes programas de tratamiento según la tipología delictiva y las circunstancias psicosociales de las personas penadas.

Algunos de los más utilizados son los de Prevención de suicidios, el Programa de intervención para agresores (PRIA), los Programas de deshabitación del alcohol, los Programas para personas con enfermedades mentales (PAIM) o los Programas de Seguridad Vial.

Además de todos estos recursos sociales y programas, los trabajadores sociales cuentan con dos tipos de recursos adicionales; el módulo terapéutico (para el trabajo de la deshabitación de la drogodependencia), y el módulo de respeto (para el trabajo de la adaptación y preparación para la vuelta a la sociedad).

Sobre estos dos módulos centraré la siguiente parte de mi trabajo, a fin de determinar las diferencias y peculiaridades que estos módulos albergan; así como la labor de los trabajadores sociales en cada uno de estos dos módulos.

3. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL TS EN MÓDULOS DE RESPETO

3.1 INTRODUCCIÓN

Para contextualizar cómo se desarrolla el Trabajo Social en los Módulos de Respeto, cabe comenzar realizando una exposición sobre en qué consisten dichos módulos, así como los requisitos o condiciones de acceso, los objetivos y la organización que se tienen en los mismos.

Los Módulos de Respeto tienen su origen, según lo expuesto en Informe General, realizado en 2014 por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en la institución penitenciaria de León, en el municipio de Mansilla de las Mulas, en el año 2001, pues fue el primer centro que contó con un módulo de este tipo.

Según este informe, en la actualidad, entre 68 centros penitenciarios españoles y 3 Unidades de Madres, albergan un total de 249 Módulos de Respeto, con una población total superior a los 19.000 internos.

En el Manual de Aplicación de los Módulos de Respeto (2011), elaborado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, hacen referencia a dichos módulos como unidades de separación que tienen lugar dentro de una institución penitenciaria, los cuales no requieren de un coste económico adicional, ni de un coste de recursos humanos diferentes a los ya existentes.

Además, la inclusión de los internos es de carácter voluntario, y conlleva la aceptación de una serie de normas que van enfocadas a regular las siguientes áreas:

- 1- El área personal, englobando la higiene, el aspecto, el vestuario, el cuidado de la celda...
- 2- El cuidado del entorno, relativo a la realización de tareas en el módulo, la utilización y el mantenimiento de los espacios comunes, etc.
- 3- Las relaciones interpersonales de los internos, tanto con otros internos como con cualquier tipo de profesional con el que tengan contacto.

- 4- La programación de actividades del interno, aparte de las tareas específicas que le correspondan en el módulo, así como la planificación de las actividades de ocio.

Continuando con lo expuesto en este manual, la dinámica y el funcionamiento de los módulos de respeto se configuran entorno a tres ejes:

- A) Un sistema de organización en grupos, formados según criterios específicos de organización y tratamiento. Cada grupo cuenta con un interno que actúa como responsable para la representación, organización y mediación entre sus miembros. A su vez, los diferentes grupos se reparten las tareas que se deben de realizar dentro del módulo.
- B) Un sistema de evaluación continua, que se configura en una evaluación diaria de los internos por un funcionario del módulo para comprobar si se cumplen con las normas de los módulos de respeto.

Paralelamente, los internos también son evaluados todas las semanas por los profesionales del Equipo Técnico, en la que se analiza la evolución del interno en relación a su Programa Individualizado de Tratamiento.

- C) Una estructura que permita la participación de los internos, que engloba una Reunión Diaria o Asamblea General de todos los internos que conforman el módulo con un profesional del Equipo Técnico; una Asamblea de Responsables que se reúne semanalmente; y la Comisión de Acogida y la Comisión de Bienvenida cuando se produce el ingreso de un nuevo interno.

Para contextualizar de mejor manera la dinámica de estos módulos, considero que un aspecto a destacar es la inexistencia de destinos dentro del mismo, pues las diferentes tareas como el reparto de comida, la limpieza de zonas comunes, etc., son asumidas y compartidas por todos los internos que conforman dicho módulo.

En la misma línea que el ejemplo anterior, el hecho de que todas las celdas del módulo permanezcan abiertas durante los horarios de actividad demuestra el clima de convivencia, respeto mutuo y compromiso que se vive en los Módulos de Respeto.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el documento Módulos de Respeto: Módulos Penitenciarios para la mejora de la convivencia (2007), establece los principios en los que se deben fundamentar estos módulos, que son los siguientes:

1. Principio de Respeto: el clima del módulo debe asegurar y posibilitar una convivencia basada en la educación, la tolerancia y la aceptación.
2. Principio de Voluntariedad: tanto el ingreso en dicho módulo como la aceptación de la normativa vigente en el mismo han de ser de carácter voluntario.
3. Principio de Planificación Individualizada: se debe garantizar la atención y la posibilidad de que los internos realicen las actividades y tareas establecidas en su PIT.
4. Principio de Asunción de Hábitos Personales y Pautas de Comportamiento adaptadas a Normas Sociales: lo que implica un alto grado de adecuación a normas de convivencia, una mayor autogestión y mayores niveles de libertad.
5. Principio de Responsabilización y exigencia: referente a la asunción de las tareas y el funcionamiento del módulo por parte de los internos.
6. Principio de Organización en Grupos: que sirva a los internos de apoyo para su integración inicial, así como en su evolución posterior.
7. Principio de Implicación: por parte de los funcionarios, tanto en la coordinación con el Equipo Técnico del módulo como con la relación con los internos.
8. Principio de Respuesta Inmediata: ante cualquier incumplimiento de las normas del módulo, asumidas por todos los integrantes.

3.2 CONDICIONES DE ACCESO: REQUISITOS Y NORMATIVA

Para acceder a los Módulos de Respeto, existen una serie de requisitos indispensables que, combinado con las valoraciones de los distintos profesionales que integran el Equipo Técnico, permiten la entrada de un interno a dichos Módulos de Respeto (Trabajadora Social del C.P Navacarnero, comunicación personal, 10/12/2021).

Estos requisitos son los siguientes:

- La adecuación del perfil personal del interno a las exigencias y características que presentan estos módulos, en base al comportamiento de la persona en el centro penitenciario, adecuación y asunción de normas, etc.
- La ausencia de cualquier tipo de sanción o parte disciplinario en el momento en el que se solicita el ingreso.
- La ausencia de algún trastorno psíquico y mental, así como de problemas de drogodependencias vigente o de adaptación a la convivencia.

Además, la profesional recalca que tendrán prioridad a la hora de concederles el ingreso en estos módulos a aquellos internos que lleven más tiempo en dicho centro penitenciario, así como los que en el anterior centro estuviesen en un Módulo de Respeto.

Los principales motivos por los que puede producirse la baja de un interno de este tipo de módulos se deben principalmente a los siguientes factores: que al interno se le conceda la libertad, que el interno experimente una progresión o regresión en su grado de tratamiento, o que se traslade al interno a otro centro. (Galán Casado, D.; Gil Cantero, F. (2018)).

Sin embargo, existen una serie de motivos y situaciones que suponen la expulsión de una persona del módulo, de manera temporal o definitiva. Estas situaciones son las siguientes:

- La apertura de un expediente disciplinario.
- El rechazo o negativa a someterse a un análisis de control de tóxicos.
- El rechazo o negativa a la realización de las tareas del módulo que le han sido asignadas.
- La realización de conductas inadecuadas e inadaptadas conforme a las normas del módulo.
- Dar un resultado positivo en uno de los controles de drogas que se realicen, cuando no esté justificado por el seguimiento de algún programa específico.
- Que se realicen tres calificaciones semanales desfavorables en el mismo trimestre.

Cabe destacar la vital importancia del compromiso de los internos que quieran acudir a los Módulos de Respeto con la normativa de los mismos, que se manifiesta a través de la firma del contrato conductual. (Módulos de Respeto: Módulos Penitenciarios para la mejora de la convivencia, 2007).

En dicho contrato, se establecen las pautas normativas básicas que deben regir la dinámica y funcionamiento de la vida dentro de este tipo de módulos. Algunos de los aspectos más relevantes de dicho contrato son los siguientes:

- El cumplimiento, así como la puntualidad en la realización de las diferentes acciones y tareas que marque el Programa Individualizado de Tratamiento serán imprescindibles.
- La prohibición total de cualquier acto de violencia, ya sea física, verbal o gestual; así como la posesión y el consumo de cualquier tipo de droga.
- La organización en grupos para la realización de las diferentes tareas del módulo, como la limpieza, mantenimiento, etc.
- El mantenimiento en condiciones higiénicas de las zonas comunes, quedando prohibidas conductas tales como arrojar papeles o cigarrillos al suelo, escupir, etc.
- La obligación de utilizar prendas de ropa adecuadas, así como del cuidado del aspecto físico, evitando extremos en cuanto al afeitado y peinado.
- La importancia capital de la limpieza y el orden en la celda, a fin de que el módulo luzca un aspecto ordenado, pues las celdas permanecen abiertas.
- La necesidad de que toda relación que se produzca tanto con otros internos como con cualquier profesional esté siempre basada en el respeto, no tolerándose así faltas al mismo hacia ningún integrante del módulo.
- La aceptación de las decisiones tomadas por el Equipo Técnico, como la asignación de los destinos y trabajos que son remunerados.

3.3 OBJETIVOS DEL MÓDULO

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias establece los objetivos que debe perseguir un Módulo de Respeto, los cuales son los siguientes: (Cendón, Belinchón y García Casado, 2011. Manual de Aplicación de los Módulos de Respeto)

- La creación de un clima social basado en la convivencia y el máximo respeto hacia el resto de integrantes del módulo; que a su vez permita un posterior desarrollo de Programas de Intervención específica.
- Lograr la interiorización por parte de los internos de los valores prosociales, que aseguren la buena convivencia y la tolerancia; así como de pautas de comportamiento normalizado.
- Promover la capacidad de los internos para asumir y llevar a cabo responsabilidades tanto personales como comunitarias.

En el documento “Módulos de Respeto: Módulos Penitenciarios para la mejora de la convivencia”, (realizado por la Secretaría General de IIPP en 2007), se complementan estos objetivos generales añadiendo que otro de los objetivos generales de estos módulos es lograr una ruptura con la dinámica carcelaria ordinaria a través de las modificaciones en las relaciones del grupo.

En lo referente a los objetivos específicos, la Secretaria General de Inst. Penitenciarias los clasifica en el documento anteriormente mencionado según las áreas a las que afectan, quedando de la siguiente manera:

- Referentes al área individual:
 - a) Conseguir que los internos desarrollen y mantengan hábitos de higiene personal.
 - b) Fomentar el cuidado y la organización del espacio personal en la celda.
 - c) Lograr la puntualidad, el trabajo y el esfuerzo en el desempeño de las distintas actividades y tareas que se realizan en el módulo.
- Referentes al área comunitaria:
 - a) Promover el cuidado del entorno y zonas comunes, asumiendo las responsabilidades oportunas.
 - b) Lograr la aceptación de las capacidades del otro para organizar.
 - c) Asumir las propias responsabilidades frente al grupo y la comunidad.

- d) Fomentar el desarrollo de hábitos para la participación activa y el diálogo.
- Referentes al área de relaciones interpersonales:
 - a) Erradicación de cualquier tipo de violencia y agresividad, ya sea física, verbal o gestual.
 - b) Lograr que la resolución de problemas y conflictos se produzca siempre a través de vías socialmente aceptadas, tales como el diálogo y la mediación.
 - c) Desarrollar y adoptar comportamientos y sentimientos solidarios, como la empatía.

A la vista de los objetivos establecidos para los Módulos de Respeto, se puede concluir que la finalidad de los mismos es lograr una ruptura con la dinámica que se vive en los módulos ordinarios; priorizando en la creación de un clima social de convivencia que sea el reflejo, en cuanto a normas y valores, de grupos sociales formales y normalizados, dejando atrás las dinámicas y valores presentes en los grupos informales que se generan dentro de las instituciones penitenciarias.

3.4 ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE GRUPOS

Por último, antes de entrar a analizar el Trabajo Social desarrollado en los Módulos de Respeto, considero necesaria un breve resumen de la forma en la que están organizados los internos, así como los órganos o grupos con los que se intervendrá directamente desde el Trabajo Social.

Como establece la Secretaría General de Inst. Penitenciarias en la Instrucción 18/2011, de Niveles de intervención en módulos de respeto, los grupos son los elementos básicos que rigen el funcionamiento de los Módulos de Respeto.

Estos módulos, compuestos por entre 8 y 12 internos (cuya entrada en los grupos se produce al ingresar en el módulo), serán establecidos por el Equipo Técnico en función de las áreas de trabajo que se deban cubrir. Entre estas áreas de trabajo destacan el reparto de comida, la limpieza de servicios, el mantenimiento de galerías, etc., quedando la limpieza de las celdas bajo responsabilidad individual de cada interno.

Dentro de estos grupos, se elige un responsable entre los miembros del mismo, con el visto bueno del Equipo Técnico, que será el que distribuirá las tareas y organizará el trabajo.

Un aspecto que considero relevante de la dinámica de los grupos es la importancia que se le otorga a la participación de cada interno, para lo que los grupos se reúnen diariamente hasta en tres o cuatro ocasiones, dando lugar a que esta participación se produzca.

Otro aspecto que cabe destacar es que en el reparto y asignación de tareas, que se produce de manera semanal, se prioriza aquellos grupos que tienen menos incidencias negativas de la semana anterior, lo que se traduce en que el desempeño y comportamiento individual repercute en el grupo, lo que conlleva una mayor responsabilización por parte de los internos a la hora de realizar sus tareas y de comportarse conforme a las normas del módulo.

Además de este reparto en grupos, existen otros órganos de organización de los internos que cobran vital importancia a la hora de la participación activa y directa de los internos. Estos órganos son los siguientes:

- Asamblea de representantes: formada por un presidente, un portavoz y un secretario, elegidos democráticamente por todos los integrantes del módulo cada seis meses. Se reúnen semanalmente, pudiendo asistir cualquier interno del módulo, para tratar temas tales como el funcionamiento general del módulo y las tareas.
- Comisiones: son grupos pequeños formados por tres internos que tienen una función específica. Entre las comisiones destacan:
 - Comisión de Acogida (encargados de acompañar a los internos de recién ingreso, explicarles normativa, presentarle al resto...).
 - Comisión de Ayuda Legal (encargados de ayudar y asesorar en temas jurídicos, tales como elaborar recursos, quejas...).
 - Comisión de Actividades (encargados de la organización y coordinación de las actividades de deporte, cultura, ocio, servicios...).

- Comisión de Medicación y Resolución de Conflictos (encargados de intervenir en cualquier conflicto o malentendido tomando un papel de mediación. Cuando el conflicto es de una magnitud considerable, será trasladado al Equipo Técnico).

En el Manual de Aplicación de los Módulos de Respeto, elaborado por la Secretaría General de Instituciones en 2011, en el capítulo del sistema de grupos, se puede observar el enfoque con el que se realiza esta formación de grupos.

Desde este enfoque, el hecho de que los internos se dividan en grupos de trabajo donde cada uno de ellos tiene la capacidad de participar activamente, contribuye al objetivo principal de los Módulos de Respeto, el cual consiste en adquirir unas pautas y valores que permitan unas relaciones sociales normalizadas entre los integrantes del módulo, que contribuyan a su proceso de reinserción social.

3.5 EL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS MÓDULOS DE RESPETO

3.5.1 INTRODUCCIÓN

Como se mencionó anteriormente a la hora de la composición del Equipo Técnico, uno de sus componentes principales es la figura del trabajador social; por lo que en el Equipo Técnico que interviene con los Módulos de Respeto está integrada la figura principal de nuestro estudio, el trabajador social del Módulo de Respeto.

Como miembro del equipo multidisciplinar del Equipo Técnico, en primer lugar desempeñará la función de valorar, de forma conjunta y en base a los criterios de acceso establecidos para el ingreso en los Módulos de Respeto, si es pertinente la entrada del interno que lo solicita.

El trabajador social también desempeñará, en el seno del Equipo Técnico, la función de decidir la adecuada distribución de los grupos, así como el tamaño de los mismos, en función de las áreas de trabajo que se deban cubrir.

A su vez, también será de la competencia del trabajador social la aprobación del interno elegido como responsable por los miembros del grupo, el cual adquirirá una mayor responsabilidad y deberá asumir funciones vitales para el funcionamiento del módulo.

Otra competencia del trabajador social como parte del Equipo Técnico será el de tomar parte en las reuniones que se establezcan entre el equipo y la asamblea de representantes, o con alguna de las comisiones existentes en el módulo.

Además, corresponderá al trabajador social y al resto del Equipo Técnico las labores de mediación y resolución de conflictos en aquellos que excedan la actuación de la comisión encargada para ello.

Por último, el trabajador social también tomará parte activa en la valoración sobre la expulsión de un interno del Módulo de Respeto, conforme a las normas básicas del funcionamiento del mismo y a la valoración profesional de cada miembro del Equipo Técnico.

3.5.2 TÉCNICAS Y RECURSOS

Las principales técnicas y recursos en los que se apoyan los trabajadores sociales para el desarrollo de su actividad profesional dentro de los módulos de respeto no difieren mucho de las técnicas y recursos propios del Trabajo Social convencional (trabajadora social del módulo de respeto de la prisión de Navalcarnero, comunicación personal, 10/12/2021).

Estas técnicas se pueden clasificar en dos tipos:

- Técnicas de relación e interacción.
- Técnicas documentales.

En las técnicas del primer tipo, cabe destacar la observación directa e indirecta; la entrevista, ya sea formal, informal, estandarizada o planificada; así como los grupos de trabajo.

Considero que, en base a la dinámica de funcionamiento de los Módulos de Respeto, se ofrecen unas condiciones óptimas para que el trabajador social pueda intervenir de una manera más eficaz que en módulos convencionales, pues el trabajo en grupos es una condición indispensable de estos módulos; así como las entrevistas, que se realizan de manera periódica entre los internos y los profesionales.

Por otro lado, en las técnicas documentales, las más utilizadas por los trabajadores sociales de los módulos de respeto son las siguientes: la ficha y el informe social, las hojas de derivación, la hoja de seguimiento, el contrato, las actas de reuniones...

Dentro de estos módulos, algunos de estos documentos adquieren una relevancia mayor de la que adquieren en módulos convencionales.

El contrato es uno de los principales elementos dentro de los Módulos de Respeto, pues se firma en un primer momento, aceptando las normas y estipulando la intervención que se va a realizar dentro del módulo.

Las actas de reuniones también adquieren una relevancia mayor en los Módulos de Respeto, pues es una de las formalidades obligatorias que se deben realizar después de cada reunión producida, tanto de la Asamblea de Representantes, como de las Comisiones, como de cualquiera de estas con el Equipo Técnico.

3.5.3 ACTIVIDADES

Las funciones del trabajo social penitenciario se establecieron en Instrucción 2/2018, en el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias.

Sin embargo, la pertenencia al Equipo Técnico del Módulo de Respeto implica labores extras a las que en un principio están establecidas para los módulos ordinarios (trabajadora social del módulo de respeto de la prisión de Navalcarnero, comunicación personal, 10/12/2021).

Entre las numerosas actividades adicionales que se realizan en los Módulos de Respeto, he decidido destacar las siguientes, una vez ya se ha producido el ingreso y se ha recopilado la información necesaria tras las sucesivas entrevistas:

- *Contactar con la familia, de manera telefónica o presencial, para por un lado verificar la información aportada por el interno, y por otro lado, si el interno está de acuerdo,*

ir informando a la familia de la situación del interno para hacerla parte del proceso de reinserción.

- *Promover una actitud favorable y activa para la resolución de la situación-problema, implicando en la misma al interno y a su familia como agentes de cambio.*
- *Constatar el lugar al que retornará el interno tras la ejecución de la pena, considerando sus vínculos socio-familiares y laborales, para proponer el destino penitenciario que más se adecue a su plan individual de intervención, con el objetivo de que pueda acceder durante la ejecución de la pena a régimen abierto y a libertad condicional.*
- *Atender, a las familias en el área social o socio-laboral, proporcionando información, orientación y derivándolas en su caso.*
- *Promover la restauración de los vínculos familiares deteriorados así como la normalización de la unidad de convivencia.*
- *Mantener reuniones de coordinación con internos que ocupan cargos en el módulo y en las distintas comisiones.*
- *Mantener reuniones periódicas de coordinación con funcionarios de vigilancia para seguimiento de asuntos generales del módulo y de cada uno de los internos en concreto.*

He considerado destacar estas funciones, en las que la mayoría se establece un contacto directo con la familia, pues este contacto puede producir unas consecuencias tremendamente positivas para el proceso de reinserción social del interno, ya que el hecho de involucrar a la familia en este proceso supone que se configure como una red social fundamental para cuando el interno regrese a la sociedad; además de recibir la información y orientación adecuada para que ese apoyo se realice de forma correcta.

En la misma línea que el párrafo anterior, motivar tanto al interno como a la familia a percibir el tiempo de condena como un período rehabilitador que tendrá consecuencias positivas para la vida futura del interno, resulta necesario para que la intervención producida en el módulo con vistas a la preparatoria de la vida en libertad sea efectiva.

3.5.4 EVALUACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, la evaluación es un aspecto fundamental de los Módulos de Respeto, para constatar que todos los internos siguen las directrices estipuladas en el contrato firmado para poder acceder al módulo; así como que evolucionan favorablemente en su proceso de reinserción social.

Debido a la importancia de la evaluación, esta se produce de dos tipos: la primera, de forma diaria, realizada por los funcionarios del módulo; y la segunda, de manera semanal, realizada por el Equipo Técnico, y por ende, por el trabajador social. (Módulos de Respeto: Módulos Penitenciarios para la mejora de la convivencia, 2007).

Estas evaluaciones semanales tienen como objetivo valorar la evolución del interno en su programa de tratamiento individualizado, y consisten en una reunión entre todos los profesionales del Equipo Técnico y de los funcionarios del módulo, donde se ponen en común los informes de las evaluaciones diarias.

En base a estas evaluaciones diarias, y a lo percibido del interno en las distintas intervenciones que se producen durante la semana, el trabajador social y el resto de profesionales del Equipo Técnico deben calificar la evolución semanal del interno en una de estas tres categorías: Desfavorable, Normal o Favorable.

Algunos de los motivos o situaciones que pueden dar lugar a una evaluación Desfavorable son los siguientes: (Manual de Aplicación de los Módulos de Respeto, 2011).

- Que el interno haya recibido más de tres negativos en las evaluaciones diarias.
- Acumular varias semanas recibiendo negativos, aunque ninguna semana haya alcanzado los tres.
- Haber recibido un negativo por una acción que revista una gravedad considerable, sin que sea suficiente para que se le realice un expediente disciplinario.
- Que los profesionales estimen que, aunque no haya recibido ningún negativo, no muestre una actitud favorable y positiva al tratamiento.

Esta evaluación requiere de una gran responsabilidad por parte de todos los profesionales que conforman el Equipo Técnico, pues los resultados trimestrales de estas evaluaciones semanales pueden tener consecuencias en dos aspectos muy relevantes.

El primero de ellos es que el grado de calificación obtenido influye en las posibilidades de los internos de acceder a permisos penitenciarios y otros tipos de recompensas.

Por ello, considero que estas evaluaciones deben realizarse de modo exhaustivo, ya que el hecho de recibir un permiso sin estar lo suficientemente preparado puede suponer un enorme paso atrás del interno en su programa de tratamiento; de la misma manera que no recibir un permiso merecido puede suponer que un interno presente desmotivación con respecto al tratamiento realizado en el módulo.

En segundo lugar, las evaluaciones semanales realizadas por el trabajador social pueden suponer la expulsión del módulo de un interno, ya que el hecho de que un interno reciba tres calificaciones Desfavorables en un mismo trimestre supone su expulsión automática del módulo.

Las graves consecuencias que puede tener para un interno el recibir calificaciones de este tipo resalta aún más la necesidad de que estas evaluaciones semanales se realicen de una forma apropiada, analizando los aspectos objetivos de la situación del interno, y aplicando los conocimientos técnicos de la profesión para el análisis de aquellos aspectos más subjetivos, formando una opinión integral de la situación del interno dentro del Módulo de Respeto y de su implicación con el tratamiento.

4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL TS EN MÓDULOS TERAPÉUTICO

4.1 INTRODUCCIÓN

Para contextualizar el Trabajo Social realizado en los Módulos Terapéuticos, considero necesario introducir en qué consisten estos módulos, así como cuales son las condiciones y los requisitos que se necesitan para acceder a ellos y los objetivos que persiguen.

Cabe mencionar que los Módulos Terapéuticos tienen su origen en los Módulos de Respeto, pues se configuran como unidades independientes ubicadas dentro de los centros penitenciarios. (Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria, 2006).

Surgieron como respuesta al Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre. En este Real Decreto, se aprobó la estrategia nacional orientada a la deshabitación del consumo de drogas, estableciendo la necesidad de realizar una intervención terapéutica en los centros penitenciarios con dicho objetivo.

Sin embargo, no toda la población que conforman estos módulos presenta problemas de adicciones, como se desarrollará más adelante, pues esta estrategia nacional considera igual de relevantes los siguientes objetivos: (Cutiño Raya, S., 2015).

- Prevenir el inicio en el consumo.
- Prevenir y reducir los riesgos y los daños.
- Conseguir períodos de abstinencia.
- Optimizar la incorporación social.

Otro aspecto que tienen en común con los Módulos de Respeto es el esfuerzo por erradicar la subcultura carcelaria presente en los módulos ordinarios, para lo que se fomenta el rechazo de la violencia, así como y la promoción de la confianza y cercanía entre internos y trabajadores. (Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria., 2005)

En este nuevo clima, los funcionarios y los miembros del Equipo Técnico se configuran como agentes de cambio, asumiendo responsabilidades como tutores de los grupo de internos, realizando un seguimiento diario.

En la Instrucción 3/2011, se establece el Plan de Intervención General en Materia de Drogas en la Institución Penitenciaria, donde se definen los Módulos de Tratamiento como módulos independientes en los que los internos reciben una atención integral durante la jornada completa, donde la mayor parte de las actividades de intervención llevadas a cabo por el Equipo Técnico tienen lugar en el interior del módulo.

En esta Instrucción, se incide en la necesidad de desarrollar programas que incidan en la motivación para el cambio y el aprendizaje social; así como se enfatiza en la prevención de recaídas, adquisición de habilidades sociales, formación y orientación laboral, etc.

Para concluir, se pueden diferenciar dos tipos de módulos terapéuticos, en función de la composición del equipo multidisciplinar y la metodología de intervención:

- Unidad Terapéutica Educativa (UTE): aquellos módulos donde el Equipo Técnico está formado por profesionales de todas las áreas: psicólogos, educadores, vigilantes, trabajadores sociales, maestros, sanitarios, etc. En dichos módulos se encuentran internos con problemas de drogodependencia e internos no drogodependientes.

- Comunidad Terapéutica: El equipo terapéutico lo conforman profesionales de Instituciones Penitenciarias y voluntarios especializados de algunas ONG. Estos módulos acogen únicamente a internos drogodependientes. Dentro de estos módulos, existe una Junta de Tratamiento propia que dirige la unidad y aplica el régimen disciplinario.

4.2 CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

En primer lugar, con el objetivo de contextualizar el perfil de los internos que se encuentran en los Módulos Terapéuticos, con los que se va a trabajar desde el Trabajo Social, considero relevante exponer las condiciones y los requisitos que deben cumplir los internos para solicitar el acceso a estos módulos.

Como bien se establece en el estudio Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria (2006), los requisitos que debe cumplir un interno para acceder a los Módulos Terapéuticos configurados como Comunidad Terapéutica, son los siguientes:

- Deben estar clasificados en el segundo grado penitenciario.
- Que el tiempo restante para alcanzar las $\frac{3}{4}$ partes de la condena sea mayor de un año y siempre inferior a 5.
- Que el interno no presente problemas o enfermedades psicopatológicas graves.
- Que las principales causas delictivas que han llevado al interno a cumplir una pena privativa de libertad estén relacionadas con el consumo de drogas.
- Que el interno provenga de una fase avanzada de algún otro tipo de programa de deshabitación de las drogas en otro centro penitenciario.

Sin embargo, el hecho de que un interno reúna todos los requisitos de acceso no supone su ingreso inmediato en el módulo, pues se requiere una valoración favorable por parte de todos los miembros del Equipo Técnico que determine la idoneidad de la entrada del interno al módulo.

En el estudio "Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria" (2005), se establecen los requisitos necesarios para acceder a este tipo de Módulos Terapéuticos, diferenciados en el momento del encarcelamiento, y durante el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

En el momento del encarcelamiento, podrán solicitar el ingreso a este tipo de módulo aquellos internos que en el exterior estaban recibiendo tratamiento de alguna entidad terapéutica; aquellos internos menores de 21 años que lo soliciten voluntariamente, independientemente de si sufren una adicción a las drogas; y por último, aquellos internos que debido a sus circunstancias personales se recomiende por parte del Equipo Técnico.

Para el ingreso de internos que estén cumpliendo una pena privativa en un módulo ordinario, estos deben solicitar dicho ingreso a través de una instancia, tras lo que será entrevistado y valorado por el Equipo Técnico, que tendrán la última palabra.

Una vez el interno ha sido aceptado en el Módulo Terapéutico, se sigue un procedimiento común a ambos tipos de módulos, como bien se expone en “Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria” (2005), que acompañe y facilite al interno su incorporación a la dinámica del módulo.

Este procedimiento comenzará con el recibimiento del interno por el Grupo de Apoyo del módulo, conformado por internos, los cuales le ayudarán a conocer las normas que se deben cumplir en el módulo.

En colaboración con el Equipo Técnico, el interno deberá realizar una ficha de comunicaciones, en la cual se establecerá con qué personas podrá tener contacto el interno.

A continuación, el interno deberá firmar el contrato terapéutico, donde se compromete con los objetivos y procedimientos del módulo; tras lo que será entrevistado por el Equipo Técnico para asignarle un grupo de pertenencia, así como las actividades educativas, formativas y ocupacionales que deberá realizar.

La asignación tanto del grupo en el que se integrará el interno, como de las actividades donde deberá participar, se realizaran en función del estudio realizado por parte del Equipo Técnico de los aspectos personales, familiares y sociales del interno, con el objetivo de que el tratamiento que seguirá el interno sea el más adecuado a su situación vital y facilite la consecución de los objetivos del módulo.

Al firmar el contrato terapéutico, el interno acepta respetar y cumplir las normas de comportamiento del Módulo Terapéutico que, tal como se establece en el estudio Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria, consisten en:

- Mantenerse alejado de las drogas, tanto para el consumo, como para la tenencia, para el tráfico o respecto de las personas que las consuman.
- Comprometerse a renunciar a la utilización de la violencia física, verbal o gestual.
- Comprometerse a mantener una higiene personal adecuada, así como una vestimenta apropiada.
- Mantener la celda y las dependencias comunes en unos niveles de limpieza óptimos.
- Solicitar autorización al Equipo Técnico para cualquier salida del módulo; así como permitir que el Equipo Técnico supervise la economía y la recepción de paquetes del interno.
- Aceptar la supervisión del Equipo Técnico para la concesión de permisos de salida, y aceptar que se realicen las analíticas que dicho equipo considere oportunas.

Por último, en el contrato terapéutico también se acepta el rechazo de ciertas actitudes que, de producirse su realización, supondrían la expulsión del interno del Módulo Terapéutico.

Algunas de las actitudes más importantes de este tipo castigadas con la expulsión del módulo son las siguientes:

- Introducir o consumir drogas en el Módulo Terapéutico.
- Recurrir de forma reiterada a la violencia en cualquiera de sus tipos.
- Mantener relaciones sexuales con otros internos del módulo.
- Que se produzca una apertura de un expediente disciplinario.

4.3 OBJETIVOS DEL MÓDULO

Tanto en el estudio “Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria”, como en el estudio “Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria”, se establecen una serie de objetivos secundarios que complementen al interno en su proceso de lograr el objetivo principal de los Módulos Terapéutico, que puede establecerse como:

- *Que el trabajo realizado en el Módulo Terapéutico ayude al interno a conseguir la deshabitación de su drogodependencia; así como que le proporcione la ayuda necesaria para adquirir herramientas que le permitan reincorporarse a la sociedad en condiciones óptimas.*

En el primer estudio mencionado se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar a los internos un ambiente propicio para la deshabitación de las drogas y el cambio del estilo de vida.
- b) Promover una recuperación de la identidad por parte de los internos, para que recuperen una imagen positiva de ellos mismos.
- c) Eliminar aquellas rutinas y costumbres que han llevado a los internos a la drogadicción y a la delincuencia.
- d) Favorecer una adquisición de valores, hábitos y patrones de relación que puedan contribuir a una incorporación progresiva del interno a la sociedad.
- e) Proporcionar al interno recursos y habilidades educativas y formativas que contribuyan a una reinserción social integral.

De este conjunto de objetivos, se puede extraer que la idea principal es que los internos adquieran estrategias y recursos personales que les ayuden en su proceso de cambio, así como el fomento de la asunción de responsabilidades y el cambio de la percepción de sí mismos por parte de los internos.

Por su parte, el estudio “Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria” (2005), complementa el objetivo principal de los Módulos Terapéutico con los siguientes objetivos específicos:

- Lograr la ruptura con aquellos aspectos de la subcultura carcelaria, dejando atrás las situaciones de drogas, violencia, grupos de presión, ley del silencio...
- Establecer el grupo terapéutico como el eje central de la formación y educación impartida en el módulo.
- Promover la concienciación del interno, a través de la identificación de aquellas carencias y situaciones que le han llevado a la delincuencia y la drogadicción.
- Concienciar a los internos sobre la importancia del cuidado de la propia salud.
- Aislar a los internos del resto de los internos de módulos convencionales; así como lograr una progresiva apertura a la sociedad de los internos del Módulo de Tratamiento.
- Implicar a los internos en su proceso de reinserción, a través de la valoración del mismo como un proceso de socialización positivo.
- Prevenir los procesos de desocialización presentes en los centros penitenciarios.
- Promover el entendimiento del tiempo en prisión como un proceso terapéutico y educativo necesario para una reincorporación efectiva a la vida sociedad.

De igual manera, de esta lista de objetivos se puede extraer que la idea principal es que los internos adquieran estrategias y recursos personales; así como lograr que sea el propio interno el agente principal de cambio de su situación personal y de la drogadicción, promoviendo la motivación al cambio del mismo, conformándose así el conjunto de profesionales del módulo como un grupo de apoyo al que pueda acudir el interno en su proceso de cambio.

4.4 EL TRABAJO SOCIAL EN MÓDULOS TERAPÉUTICO

4.4.1 INTRODUCCIÓN

Como bien se mencionó anteriormente, en ambos tipos de Módulos Terapéuticos, en las Comunidades Terapéuticas y en las Unidades Terapéuticas y Educativas, la figura del trabajador social se encuentra integrada en el seno del Equipo Técnico del módulo.

Como miembro de este equipo, el trabajador social deberá realizar y asumir una serie de responsabilidades y tareas que son ajenas a otro tipo de módulos de los Centros Penitenciarios.

Por las características de los Módulos Terapéuticos, cobra mayor importancia que el trabajador social desempeñe un labor profesional en un ambiente de confianza y cercanía mayor para con los internos, con el propósito de eliminar ciertos aspectos de la cultura carcelaria como el rechazo o la lejanía con los profesionales.

Otro de los aspectos añadidos que supone trabajar en un Módulo Terapéutico es la responsabilidad de realizar valoraciones profesionales, en base a los conocimientos técnicos de la profesión, de los internos que solicitan el acceso al módulo.

Además, se les confía la posibilidad tanto al trabajador social como al resto de miembros del Equipo Técnico de realizar recomendaciones de algunos internos que, en base a sus circunstancias personales, encajarían en el modelo de intervención y tratamiento que se realiza en estos módulos.

Una vez se autoriza el ingreso de un nuevo interno a los Módulos Terapéuticos, corresponde al trabajador social, junto a otros miembros del Equipo Técnico, realizar una entrevista inicial a dicho interno con el objetivo de asignarle al grupo de pertenencia que más se adecúe a su situación y necesidades; así como para establecer qué tipo de actividades educativas, qué tipo de formaciones y qué tipo de talleres ocupacionales son los más favorables para el interno.

Por otro lado, los miembros del Equipo Técnico se configuran como tutores de los diferentes grupos de internos, por lo que al trabajador social le corresponde realizar funciones de acompañamiento y supervisión de las dinámicas del grupo que tutorice.

Ya en el ámbito burocrático, resaltan dos funciones más específicas de los Módulos Terapéuticos que el trabajador social, como miembro del Equipo Técnico, deberá realizar.

La primera de ellas consiste en proporcionar el asesoramiento adecuado para ayudar al interno a realizar la Ficha de Comunicaciones, la cuál dictará con qué personas podrá tener contacto el interno durante su estancia en el módulo.

Considero que, aunque pueda parecer una labor sencilla a priori, puede conformarse como un hecho bastante significativo en el proceso de tratamiento del interno, pues las características de las personas con las que tendrá contacto el interno así como su visión de su proceso del cambio y de la necesidad del mismo, pueden influir de alguna manera en la motivación o visión del interno, por lo que elegir personas que supongan un apoyo efectivo para dicho proceso me resulta bastante relevante.

Por último, la segunda labor burocrática consiste en realizar de manera conjunta el contrato terapéutico, donde se le exponen al interno los objetivos, procedimientos, normas de conducta, etc., que el interno debe aceptar, a través de la firma del contrato, para que se pueda confirmar el ingreso del interno al Módulo Terapéutico y se pueda comenzar la intervención.

4.4.2 TÉCNICAS Y RECURSOS

De igual manera que sucede en los Módulos de Respeto, los trabajadores sociales que se encuentran en los Módulos Terapéuticos utilizan las técnicas principales del Trabajo Social convencional (trabajadora social del C.P. de Extremadura, comunicación personal, 02/01/2022).

Con el objetivo de no repetir lo expuesto en las Técnicas del Trabajo Social en los Módulos de Respeto, se mencionarán las técnicas más importantes y que más frecuentemente se utilizan en estos módulos, las cuales son:

- Observación directa e indirecta.
- Entrevista formal e informal.
- Contrato terapéutico
- Ficha social.
- Hojas de seguimiento.

Como sucede en los Módulos de Respeto, considero que estas técnicas utilizadas por la gran mayoría de trabajadores sociales, cobran una importancia mayor en este tipo de módulos, así como en los Módulos Terapéuticos.

Esto se debe a que los trabajadores sociales se configuran como un elemento activo muy importante en la dinámica de los módulos, tanto en la supervisión de los grupos como en el tratamiento individualizado con cada interno, por lo que aquellas habilidades y técnicas relacionadas con la observación y la entrevista requieren un alto grado de eficacia, a fin de poder obtener información relevante tanto para el tratamiento de los grupos como para el tratamiento individual a cada interno.

Sin embargo, si se encuentran diferencias respecto a otro tipo de módulos en el tipo de recursos en los que se apoyan los trabajadores sociales para el desarrollo del proceso del tratamiento con los internos (trabajadora social del C.P. de Extremadura, comunicación personal, 02/01/2022).

Entre los principales recursos más usados podemos destacar los siguientes:

- El grupo terapéutico: entendido como un grupo de autoayuda, conformado por internos del Módulo Terapéutico, que en base a sus circunstancias personales se deciden agrupar y trabajar aspectos concretos.
- Actividades Formativas y Ocupacionales: los trabajadores sociales asignan diferentes actividades a los internos, según su situación y circunstancias personales, con el objetivo de que puedan adquirir hábitos, habilidades y conductas apropiadas que les ofrezcan posibilidades laborales cuando se produzca su reinserción a la sociedad.
- Cursos Formativos en el Exterior del Centro Penitenciario.
- Asistencia sanitaria y psiquiátrica: enfocada en prevenir o paliar posibles efectos de la abstinencia o problemas de salud de otra índole.
- Salidas Terapéuticas y Campos de Trabajo: similares a los cursos formativos, preparan al individuo en su proceso de reinserción mediante la adquisición de habilidades y conocimientos personales enfocados al autocuidado, el autocontrol, etc.

4.4.3 ACTIVIDADES

Los trabajadores sociales, dentro del Módulo Terapéutico, deben desarrollar todas aquellas funciones que en la Instrucción 2/2018, en el Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias, se establecen para el Trabajo Social Penitenciario.

Sin embargo, la pertenencia al Equipo Técnico del Módulo Terapéutico lleva asociadas una serie de funciones con una relevancia igual o mayor que las establecidas en la Instrucción 2/2018. (trabajadora social del C.P. de Extremera, comunicación personal, 02/01/2022).

Dentro de las actividades específicas del Módulo Terapéutico podemos destacar las siguientes:

- Todas aquellas relativas a la burocracia de dichos módulos, con respecto al contrato terapéutico, historia social, hojas de seguimiento, etc.
- Entrevistar y asignar, en función de las apreciaciones profesionales obtenidas en la entrevista, a los internos a diferentes grupos y actividades formativas y ocupacionales.
- Diseñar, planificar y realizar un seguimiento del programa terapéutico específico para cada interno.
- Realizar reuniones de trabajo y coordinación con los internos del grupo que tutoriza en el módulo.
- Realizar reuniones de evaluación y coordinación periódicas con los distintos profesionales que conforman el Equipo Técnico y con los funcionarios de vigilancia del módulo.
- Realizar entrevistas con los internos del módulo para tratar temas concretos de su programa terapéutico.

A la vista de estas actividades que debe realizar el trabajador social del Módulo Terapéutico, se aprecia que la presencia en dichos módulos exige una mayor responsabilidad y participación en la dinámica de dichos módulos.

Además, esta mayor participación implica una serie de actitudes que el trabajador social debe adoptar que en módulos ordinarios no resulta tan relevante, como puede ser la formación de una vinculación con los internos del módulo que garantice una confianza y compromiso mutuo.

Sin embargo, no considero estos aspectos una desventaja, pues este clima de trabajo favorece una intervención efectiva por parte del trabajador social, así como percibe una mayor implicación por parte del interno respecto a la intervención ofrecida, lo que posibilita que se pueda llevar a cabo dicha intervención de un modo más efectivo.

4.4.4 EVALUACIÓN

La evaluación que se realiza, tanto por parte del trabajador social como del resto de profesionales del Equipo Técnico del Módulo Terapéutico, se lleva a cabo se puede diferenciar en dos tipos; la que se realiza durante la estancia del interno en el módulo, y la que se realiza una vez el interno abandona el módulo y se reincorpora a la sociedad. (Trabajadora Social del C.P de Extremera, comunicación personal, 02/01/2022).

La evaluación que tiene lugar durante la estancia del interno en el módulo, se lleva a cabo junto a otros profesionales del Equipo Técnico, siendo estos los psicólogos principalmente, a través de reuniones principalmente individuales, donde se consulta con el interno diversos aspectos relativos a su estancia en el módulo y su proceso de cambio.

En las evaluaciones, se genera un espacio donde los internos puedan comunicar sus percepciones y opiniones sobre su tratamiento y su proceso de cambio, donde los profesionales puedan percibir si se ha producido algún cambio en su percepción o conducta respecto al tratamiento.

Entre los temas que se evalúan, cabe destacar las siguientes: (Trabajadora Social del C.P de Extremera, comunicación personal, 02/01/2022).

- La motivación al cambio por parte del interno.
- El pensamiento prosocial.
- Las técnicas de afrontamiento y resolución de problemas.
- Las técnicas de comunicación empleadas.
- El afrontamiento de la ansiedad.
- El autocontrol emocional, la asertividad y la autoestima, etc.

Estas evaluaciones sirven para que tanto el trabajador social, como los otros profesionales del Equipo Técnico, conozcan de primera mano la evolución de los internos durante el programa terapéutico, a fin de poder modificar determinados aspectos que no estén resultando efectivos o prevenir situaciones que puedan suponer un retroceso en dicho proceso.

Respecto a la evaluación que se desarrolla una vez el interno abandona el módulo, cabe decir que tiene una importancia igual o mayor que la que se produce dentro del módulo, pues la reinserción a la sociedad es el momento clave para evitar una posible recaída en el consumo de drogas, así como una desestructuración personal y la reincidencia en la delincuencia. (Gallizo Llamas, M. 2007)

Por ello, resulta indispensable que desde el Equipo Técnico se establezca una coordinación con algunos de los recursos comunitarios presentes en el contexto del interno, ya sean centros de salud, hospitales, centro de drogodependencias o los servicios sociales de la zona.

El objetivo de esta coordinación es ayudar al interno a conseguir una reincorporación y una reinserción social positiva, ayudándole a mantener las habilidades y estrategias adquiridas para evitar la recaída tanto en la drogadicción como en la delincuencia, por lo que la coordinación con las asociaciones y entidades más próximas al interno resulta clave.

5. CONCLUSIONES:

Una vez realizado el trabajo, considero oportuno exponer una serie de conclusiones e impresiones que me han ido surgiendo conforme lo he ido realizando, tras la lectura de documentos, trabajos, leyes, entrevistas con profesionales, etc.

La primera gran conclusión que saco es que el Trabajo Social, dentro de los centros penitenciarios, se configura como necesario para poder alcanzar el objetivo que estos centros persiguen, que no es otro que el de la reinserción y reeducación social, pues ya hace mucho tiempo que se dejó de entender el sistema carcelario como un sistema meramente punitivo.

Dentro de este objetivo de la reinserción, los trabajadores sociales resultan una pieza clave, pues son los que realizan un trabajo diario y directo con los internos, por lo que junto a otros profesionales como psicólogos y educadores, son los encargados de que la estancia en la prisión se convierta en un tiempo productivo de reinserción.

Sin embargo, este objetivo no siempre se logra, ya que en algunos casos los medios o recursos de los que dispone el centro penitenciario o los propios profesionales son escasos, lo que limita su capacidad de intervención. Aún así, considero que el factor más fundamental para que la intervención de los trabajadores sociales y de otros profesionales de corte social no resulte del todo efectiva, es la propia actitud de los internos respecto a dicha intervención, al no mostrar implicación con la misma, no darle validez, etc.

Por ello, decidí centrar el trabajo en los dos módulos en donde considero que la implicación de los internos debe ser mayor, debido a las características de los dos módulos, tanto los de respeto como los terapéuticos.

En ellos, si he apreciado que se tiene una mayor valoración a la figura del trabajador social y a la intervención que este plantea, pues el contacto casi diario contribuye a la conformación de una imagen diferente por parte de los internos de estos profesionales, sumado a que una de las condiciones de permanencia en dichos módulos es la obligación de seguir el programa de tratamiento pactado con el mismo trabajador social, entre otros profesionales.

El hecho de que el acceso a estos módulos sea voluntario me reafirma la idea de que los internos que se encuentran en ellos tienen una mayor disposición a seguir un tratamiento que persiga el objetivo de la reinserción.

Además, las palabras de la trabajadora social del Módulo de Respeto de Navalcarnero, en respuesta a la pregunta de que diferencias notaba con respecto a la actitud de los internos, a lo que respondió: *“Los internos que solicitan incorporarse a un programa de respeto, tienen una motivación previa y aceptan cumplir con una serie de normas y condiciones en su día a día distintas al resto de los módulos ordinarios”*, considero que terminan de confirmar esta idea de que la figura del trabajador social obtiene un reconocimiento mayor por parte de los internos en estos dos módulos de estudio.

Por otro lado, considero que en estos módulos los trabajadores sociales tienen una mayor capacidad de implicación, y disponen de un mayor número de recursos y de tiempo directo con los internos para llevar a cabo sus labores profesionales, lo que resulta en que la intervención tiene una mayor probabilidad de producir los resultados esperados.

Me resulta interesante el hecho de que en este tipo de módulos se promueva un espacio y unas condiciones más óptimas que en otros módulos para el desarrollo de una intervención efectiva, por parte de los trabajadores y de otros profesionales.

Si bien esta situación es aceptable, considero que en todos los demás módulos también debería ser así, aunque estos internos no muestren una actitud favorable en un inicio y la intervención resulte enormemente más complicada, no se debería olvidar el fin principal de nuestro sistema penitenciario.

En línea con lo anterior, debido a algunas conversaciones con otros profesionales de centros penitenciarios que no se dediquen a la rama de lo social, y que se encuentran en módulos ordinarios, percibo que en estos módulos la figura del trabajador social no representa un elemento efectivo para el proceso de reinserción de los internos, pues su contacto directo y su participación en la vida diaria resulta mucho más anecdótica, lo que impide que se lleve a cabo un trabajo individualizado con cada uno de los internos.

Esto me lleva a considerar que aunque en la teoría el objetivo principal sea el de la reinserción, en la práctica no se sigue al pie de la letra, pues se favorece este objetivo con aquellos internos que muestran una disposición previa a este cambio, mientras que con los que no muestran esta intención se les ofrece la posibilidad pero no se incide con la suficiente insistencia que debería para tratarse del objetivo principal de su reclusión.

Por último, sigo considerando que la figura del trabajador social en los centros penitenciarios no recibe el reconocimiento que se merece, pues considero que sigue quedando un poco a la sombra de otros profesionales como psicólogos e incluso educadores sociales, que derivan en que el trabajador social no reciba el espacio necesario para realizar su labor profesional.

6. BIBLIOGRAFÍA:

- Puerto Solar Calvo, M. (2019). El sistema penitenciario español en la encrucijada: Una lectura penitenciaria de las últimas reformas penales. *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*.
- García López, V. (2019). Programas específicos de tratamiento en las prisiones españolas: control de la agresión sexual, atención integral a enfermos mentales y unidades terapéuticas y educativas. *Revista de Estudios Socioeducativos* N.º 7
- Villaroel González, L. (2021). Prisiones y Trabajo Social (Trabajo Final de Carrera, Universidad de Valladolid).
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, del 26 de Septiembre de 1979.
- Constitución Española, 1978, de 29 de Diciembre. *Boletín Oficial del Estado*, 311, del 29 de Diciembre de 1978.
- Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, de 15 de Febrero de 1996.
- Instrucción 2/2018. Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias.
- Instrucción 18/2011, Niveles de Intervención en Módulos de Respeto
- Módulos terapéuticos en los centros penitenciarios. (2015). *Extremadura y los Derechos Humanos*, 18.
- Martín Alvarado, S., Remacha García, G., Pérez Das, A. (2006, diciembre). Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria.
- UTE Villabona. (2005). Unidad Terapéutica Y Educativa. Un modelo de intervención penitenciaria.
- Galán Casado, D.; Gil Cantero, F. (2018). Posibilidades Educativas en los Módulos de Respeto. *Rev. Complutense de Educación*, 29, 475-489.
- Cutiño Raya, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Gallizo Llamas, M. (2007). Reinserción social de los drogodependientes ingresados en Centros Penitenciarios. *Salud y Drogas*, 7, 57-73.

7. ANEXO I:

Entrevista realizada a la trabajadora social del Módulo de Respeto del Centro Penitenciario de Navalcarnero.

OBJETIVOS PARA LA ENTREVISTA

- 1- Conocer de primera mano el trabajo que se realiza en los módulos de respeto
- 2- Conocer las principales diferencias entre la intervención realizada en estos módulos con respecto a la realizada en módulos ordinarios
- 3- Conocer los recursos y técnicas utilizadas en la intervención.
- 4- Conocer que aspectos consideran mejorables los trabajadores sociales implicados en dichos módulos.
- 5- Conocer la consideración por parte de los profesionales del grado de implicación de los internos, y si difiere de la implicación general en módulos ordinarios.
- 6- Conocer el perfil de los internos que pueden acceder a este módulo.

PREGUNTAS ENTREVISTA:

1- ¿En qué consiste un módulo de respeto?

Un Módulo de respeto es una unidad de separación interior dentro de un centro penitenciario, es un espacio de convivencia en el que se pretende favorecer un ambiente y clima normalizado, basado en los principios del respeto y la colaboración mutua de manera que se garanticen unas condiciones adecuadas para el desarrollo del tratamiento penitenciario, pudiendo cada interno desarrollar su programa individual de actividades encaminadas a adquirir y desarrollar las habilidades y recursos necesarios para la vida adaptada en libertad.

Son programas de intervención con instrumentos, dinámicas, estructuras y pautas de actuación y evaluación definidas y sistematizadas. Un sistema de organización de la vida en prisión que ha demostrado ser útil, realista y generalizable para la consecución de los objetivos terapéuticos, formativos, educativos y de convivencia de la institución penitenciaria.

2 - ¿Cuál es la finalidad de la intervención en los módulos de respeto?

La finalidad del programa de implantación de módulos de respeto es la creación de un espacio penitenciario de convivencia que favorezca y posibilite un clima normalizado tendente a contrarrestar los efectos de la reclusión, lograr un clima de convivencia y respeto en el módulo, fomentar espacios cuidados, más habitables, promover la interiorización de valores prosociales la adecuación a las normas de convivencia, potenciar la capacidad de asumir responsabilidades personales y comunitarias, desarrollo de habilidades y capacidades.

3- ¿Qué objetivos se persiguen?

Objetivos Generales:

- 1. Lograr un buen clima de convivencia y máximo respeto entre los internos del módulo que permita el posterior desarrollo de programas de intervención grupal e individual.
- 2. Favorecer la instauración de pautas de comportamiento normalizado.
- 3. Mejorar y aumentar la capacidad del sujeto de asumir responsabilidades personales comunitarias a través de la cogestión y la participación en las actividades del módulo y en los órganos de gestión.
- 4. Conseguir una buena organización de la vida diaria, en base al orden, las actividades y el descanso
- 5. Conseguir que primen las conductas basadas en el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad frente al individualismo, como valores que permitan una convivencia positiva y el desarrollo personal.

Objetivos Específicos:

- 1. Conseguir un elevado nivel de limpieza, orden y cuidado del entorno dentro del módulo.
- 2. Conseguir que se adquieran hábitos de higiene y autocuidados en los internos de MdR.

- 3. Nivel alto de participación en actividades generales de mantenimiento de instalaciones y conservación de las mismas.
- 4. Aumento de la oferta de actividad intra modular orientada a facilitar el nivel de participación de los internos en M d R.
- 5. Mejorar el nivel de participación de los internos en actividades específicas de tratamiento /educativas/formativa y cultural.
- 6. Conseguir una eficaz organización de la vida diaria del módulo, mediante la autogestión
- 7. Conseguir un elevado nivel de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales a través la mediación.

4. ¿Cuáles son los requisitos que debe tener un interno para acceder a este módulo?

Por las características propias de los MdR, la selección se realiza de entre un grupo de internos que previamente hayan manifestado su voluntad y motivación de participar en el mismo.

Una variable que debe valorarse a la hora de seleccionar a los internos, es la relacionada con las circunstancias penales y/o penitenciarias, siempre según las características y peculiaridades del Centro Penitenciario. Es necesario tener buen comportamiento, traducido en una ausencia de expedientes disciplinarios y sanciones y una ausencia de consumo de tóxicos.

La estancia en el módulo de respeto es totalmente voluntaria. Al llegar se firma un contrato o compromiso en el que figuran las condiciones a cumplir por todos los integrantes del módulo.

5 - ¿Con qué volumen de internos interviene cada trabajador social?

El centro penitenciario está distribuido en módulos independientes, cada uno de los cuales alberga una población diferente en función de su situación penitenciaria. En este centro existen tres módulos de respeto cada uno de los cuales tiene una población aproximada de cien internos y cada uno de los cuales tiene asignado un equipo compuesto de distintos profesionales y en cada uno de ellos hay un trabajador social.

6- ¿Cuáles son las principales actividades y labores que desempeña el trabajador social?

1. Entrevistar al interno/a a su ingreso, con el fin de recabar los datos sociales básicos, para conocer su situación socio familiar y laboral:
2. Cumplimentar la ficha social e iniciar, con la información recabada, el Protocolo Social y proceder a la apertura del Registro de Intervenciones.
3. Informar, durante la entrevista de ingreso, sobre la necesidad de aportar por parte del interno/a toda la documentación que se pueda precisar durante su estancia en prisión, en relación a las diferentes áreas reflejadas en la Ficha Social
4. Solicitar, durante la entrevista de ingreso, autorización expresa para facilitar información sobre su situación actual, indicando las personas o entidades a quien se les pueda comunicar la misma

(En el caso de internos que ingresen en la unidad de respeto procedentes de otros módulos del centro, los puntos anteriores ya han sido cumplimentados en el módulo de procedencia)

5. Contactar con la familia (telefónica o presencialmente), para verificar la información aportada por el interno/a, siempre que el Trabajador/a Social lo considere necesario.
6. Atender las demandas planteadas por el interno/a, siempre dentro de las funciones propias del Trabajador/a Social, resolviendo, orientando y derivando las mismas en forma y plazo adecuado.
7. Promover una actitud favorable y activa para la resolución de la situación-problema, implicando en la misma al interno/a y a su familia como agentes de cambio.

8. Promover la tramitación de la documentación requerida durante la estancia del interno/a en medio ordinario, dentro de las posibilidades que ofrezca cada caso y en el ámbito de su actuación profesional.

9. Constatar el lugar al que retornará el interno/a tras la ejecución o remisión de la pena, considerando sus vínculos socio-familiares y laborales, a efectos de proponer el destino penitenciario más adecuado acorde al plan individual de ejecución penal, con la perspectiva de que pueda acceder durante la ejecución de la pena a régimen abierto y a libertad condicional.

10. Atender, a las familias en lo específico del área social o en el ámbito socio-laboral, informándolas, orientándolas y derivándolas en su caso. Promover la restauración de los vínculos familiares deteriorados así como la normalización de la unidad de convivencia

11. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT), así como en otros programas de tratamiento aplicando métodos y técnicas propias de su especialidad. Realizar el seguimiento del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) en los aspectos socio-familiares y laborales.

12. Participar en la ejecución de los distintos programas de tratamiento que se llevan a cabo en el centro

13. Realizar informes, dirigidos, entre otros, a: Junta de Tratamiento, DGIIPP, Juzgados, Servicios Sociales de zona, Comunidad de Madrid...

14. Participar en las reuniones del Equipo Técnico y Junta de Tratamiento. Aportar en las reuniones de los Equipos Técnicos información en relación a su situación socio-familiar y laboral que pueda afectar a su proceso de reinserción.

15. Mantener las relaciones adecuadas con los profesionales de los recursos sociales comunitarios y Administraciones Públicas que intervengan o colaboren en el Establecimiento Penitenciario.

Establecer los contactos necesarios con los Recursos Sociales comunitarios y Administraciones Públicas para llevar a cabo las intervenciones con los internos/as en materia de permisos y Libertad condicional.

16. Anotar las gestiones realizadas.

17. En los módulos de respeto, participar en el diseño del programa, mantener reuniones de coordinación con internos que ocupan cargos en el módulo y en las distintas comisiones.

Mantener reuniones periódicas de coordinación con funcionarios de vigilancia para seguimiento de asuntos generales del módulo y de cada uno de los internos en concreto

7- ¿Con qué otros profesionales se trabajan de manera conjunta?

El Trabajador Social está integrado en los ÓRGANOS DE PLANIFICACION Y PARTICIPACIÓN del programa de respeto

El EQUIPO DEL PROGRAMA está formado por psicólogo, jurista, educador, trabajador/ social y otros profesionales como son funcionarios de vigilancia, técnicos en actividades ocupacionales y culturales), etc. Este equipo deberá estar coordinado por el director del centro y por el subdirector de tratamiento

8- ¿Qué técnicas y recursos utilizáis en la intervención en estos módulos?

En los módulos de respeto se utilizan las técnicas propias del Trabajo Social.

Técnicas de relación e interacción

-La observación en Trabajo Social.

-La Entrevista en Trabajo Social. (formal, informal, estandarizada, planificada)

-Los grupos de trabajo

Técnicas documentales

-Ficha Social.

-Informe Social.

-Hojas de derivación

- Historia social
- Hoja de seguimiento
- Contrato
- Registro de intervenciones.
- Fichero de recursos
- Actas reuniones

En cuanto a los recursos, se utilizan los medios humanos, materiales, técnicos, institucionales y financieros a nuestra disposición.

Se utilizan los recursos generales del centro, (Talleres productivos, actividades socioculturales, destinos remunerados) y recursos externos (servicios sociales de zona, ONG...)

9- ¿Qué técnicas o recursos echáis en falta para una mejor intervención?

Existe una gran carencia de recursos personales en los últimos años en nuestro ámbito. La carencia de personal para atender adecuadamente las demandas planteadas y los programas de intervención se ha convertido en un hándicap importante a la hora de organizar y llevar a cabo el trabajo diario

Son importantes asimismo los recursos materiales, espacios físicos adecuados para el trabajo individual y grupal.

10- ¿Qué dificultades encontráis a la hora de realizar vuestro trabajo?

Se unen a la carencia de determinados recursos personales y materiales otras circunstancias que dificultan el trabajo diario. Teniendo en cuenta que el trabajo en los MdR es un trabajo realizado en equipo, la coordinación entre los distintos miembros es imprescindible. Es necesario establecer canales de comunicación e información continuos y bidireccionales. Esta tarea se ve dificultada entre algunos de los profesiones que forman parte del programa debido a su horario específico de trabajo por turnos.

11- ¿Qué diferencias encuentras en el desempeño profesional de un trabajador social en un módulo de respeto con respecto a un módulo ordinario?

12- ¿Y en relación a la actitud o implicación de los internos?

Los internos que solicitan incorporarse a un programa de respeto, tienen una motivación previa y aceptan cumplir con una serie de normas y condiciones en su día a día distintas al resto de los módulos ordinarios. Aceptan un compromiso de conducta que conlleva formar parte de un grupo para realizar tareas del módulo, donde existirá un responsable del que recibirá las directrices, a seguir las indicaciones de los miembros del equipo técnico, a asumir las responsabilidades encomendadas en su grupo, a hacer un correcto uso de instalaciones, a mantener un aspecto adecuado, a cumplir las normas de régimen interior.

En los módulos de respeto se exige a los internos una implicación máxima en las actividades a realizar, una higiene personal, respeto y educación.

Deben asimismo integrarse en estructuras de participación de los internos para la gestión del módulo:

- La reunión diaria o asamblea general de todos los internos del módulo con un miembro del Equipo Técnico, generalmente el educador.
- La asamblea de responsables¹ que se reúne, al menos, una vez a la semana.
- Las distintas comisiones (acogida, convivencia, higiene, deportes, cultura...)

13- ¿Cuáles son las principales ventajas que proporciona una buena intervención para los internos?

En los módulos de respeto se trabaja el área personal referente a la higiene y aspecto, el área de cuidado del entorno en cuanto a la utilización y mantenimiento de los espacios comunes, el área de relaciones interpersonales, (con otros internos, con personal del exterior, con terapeutas.), el área de programación de actividades de cada interno, la planificación de los tiempos.

Para ello se trabaja con un sistema de organización de los internos en grupos, un procedimiento inmediato de evaluación y una estructura de participación de los internos.

Los internos que forman parte del programa tienen la ventaja principal de cumplir su condena en un espacio físico diferente del de un módulo ordinario, más cuidado y más limpio, de permanecer en un ambiente de convivencia normalizado, de participar junto con el resto de internos en la planificación y organización de aspectos internos del propio módulo, de adquirir unos hábitos personales y pautas de comportamiento adaptadas a las normas sociales, de aprender el respeto a los demás y la adecuación a las normas sociales de convivencia, y de adquirir y desarrollar las habilidades sociales, las competencias y los recursos necesarios para una vida adaptada en libertad.

14- ¿Y cuáles son las desventajas de que esta intervención no se produzca?

La intervención en los módulos ordinarios, es una intervención con una exigencia menor que en los Módulos de respeto. No existe el sistema de organización y compromiso en su propio tratamiento que se da en las unidades de respeto. Los internos desarrollan su programa de tratamiento sin que se establezca una estructura de participación en los asuntos del propio módulo. No se asumen las tareas por el conjunto de internos del módulo, no existe una observación tan directa y continuada. No existen Las comisiones y los órganos de participación por lo que no se posibilita que los internos participen en la organización y manifiesten sus opiniones o críticas mediante cauces preestablecidos. No se requiere implicación, responsabilidad y compromiso por su parte en la realización de tareas organizativas y, como consecuencia, no se fomentan el reparto de roles y la puesta en práctica de habilidades de diálogo y negociación.

No existe una mediación de los propios internos en sus conflictos diarios con el fin de solucionarlos, no se trabaja en grupo con el objetivo de conseguir un clima de convivencia homologable en cuanto a normas, valores y hábitos de cualquier colectivo social normalizado.

15- Hablando de las ventajas lo pondría en relación a ellos, ya que anteriormente has hablado de las ventajas y dificultades en la labor profesional. ¿Cuáles son las ventajas a tu juicio, para un interno, de estar en un módulo de respeto?

16- ¿Cómo continua la intervención cuando un interno abandona estos módulos?

En los módulos de respeto los internos podrán solicitar voluntariamente la baja en el módulo, que les será aceptada inmediatamente.

Por otro lado, los miembros del equipo mantienen reuniones periódicamente para evaluar la evolución de los internos. Si esta no fuese favorable se decidirá su baja del programa.

La baja de un interno no impide que se pueda volver a estos módulos, contemplándose la posibilidad de proceder a una expulsión temporal decidida por parte del Equipo Técnico en cuya resolución establecerá las exigencias y el periodo de tiempo que debe transcurrir para proceder a la readmisión.

Durante este tiempo, el equipo técnico del módulo de respeto estará en coordinación con el equipo del módulo de destino del interno para valorar su evolución y nueva readmisión al programa.

En el módulo de destino, el interno continuará con el programa individualizado de tratamiento general que tenga asignado (desempeñar un trabajo productivo, realizar programa de drogodependencias o programas específicos de intervención por tipo de delito, actividades deportivas y culturales...) y será evaluado por el equipo de dicho módulo que lo derivará nuevamente al programa de respeto si el interno así lo solicita y se estima que ha tenido una favorable su evolución desde la expulsión.

17- ¿Cuáles son los casos más frecuentes, en los que un interno ha sido trasladado del módulo de respeto a otro módulo?

Existen unas causas de expulsión del programa que los internos conocen y que vienen recogidas en el compromiso de conducta que firman a su ingreso en el modulo

Las causas más frecuentes son:

- La incoación de expediente disciplinario
- Las analíticas positivas de consumo de drogas
- Negarse a realizar tareas de funcionamiento del módulo
- La realización de conductas inadaptadas
- La acumulación de calificaciones desfavorables sobre su evolución diaria en el módulo emitidas por los funcionarios de vigilancia